



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 014-2016-GG-EMMSA

Santa Anita, 03 de marzo de 2016

**VISTO:**

El Informe N° 0239-UFC-GO-EMMSA-2015 de fecha 15.12.2015, remitido por la Gerencia de Operaciones, para que se libere el puesto del Gran Mercado Mayorista de Lima, por la causal de incumplimiento de obligaciones (deuda de renta y servicios);

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA es una empresa de derecho privado organizado bajo la forma de Sociedad Anónima, con autonomía económica y administrativa, regida por su Estatuto Social y supletoriamente por la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887 y sujeta a los incisos 24 y 25 del artículo 20 de la Ley N° 27972.

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA fue adquirida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, según Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 023 del 26 de enero de 1989, modificando su Estatuto, el objeto social y Capital Social.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 134 de fecha 15 de setiembre de 2008, se constituye como Unidad Ejecutora Municipal (UE-GL) de proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Metropolitana de Lima a la Empresa Municipal de Mercados S.A. asumiendo responsabilidad de elaborar los expedientes técnicos, ejecución y evaluación ex post de los proyectos de Inversión, en concordancia con los respectivos estudios y según las etapas de inversión, siendo el Gerente General el funcionario responsable de la Unidad Ejecutora Municipal (UE-GL).

Que, con Acuerdo de Concejo N° 558 de fecha 19 de diciembre de 2008, se faculta a la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA para que apruebe las condiciones y el otorgamiento de derechos que permitan el desarrollo de las actividades de comercio mayorista de alimentos y de los servicios complementarios y conexos.

Que, por Acuerdo de Directorio N° 015-2012 del 28.08.2012, se aprobó el procedimiento para el Acto de Adjudicación de Puestos para el Gran Mercado Mayorista de Lima.

Que, con Resolución de Gerencia General N° 057-2012-GG-EMMSA de fecha 04.09.2012, se designó a los miembros del Comité de Adjudicación de Puestos del Gran Mercado Mayorista de Lima.

Que, asimismo, mediante Acta del Sorteo para la Adjudicación de Puestos del Gran Mercado Mayorista de Lima – GMML, de fecha **07 de diciembre de 2012**, se llevó a cabo el Acto Público de Sorteo para la adjudicación de puestos del Gran Mercado Mayorista de Lima- GMML.

Que, de los postulantes que han sido favorecidos con la adjudicación de un Puesto del GMML, se le adjudicó el **Puesto N° C-103**, Giro de Cebolla, a la **Asociación de Agricultores de Tiabaya**, representada por el Señor **Aurelio Sacarias Pinto Beltrán**, que luego fue reubicada suscribiendo un contrato por el Puesto N° C-106 con fecha 01.04.2013, por el plazo de seis (06) años.

Que, dentro del proceso de reordenamiento de puestos del Gran Mercado Mayorista de Lima, se le reubica en el Puesto C-108 y luego en el Puesto C-103, a la Señora **Yaneth Paola Sevillano Amasifuen**, (adjudicataria del Puesto C-128 con Acta Notarial de fecha 05.10.2012), suscribiendo una adenda al contrato de arrendamiento con fecha 01.04.2013,

CM





hasta la finalización del plazo del contrato primigenio (tres años), es decir, hasta el 01.11.2015 y posteriormente suscribe una segunda adenda con fecha 24.02.2015.

Que, posteriormente no cumplió con sus obligaciones contractuales y con Resolución de la UFC N° 0060-2015-UFC-GO-EMMSA de fecha 23.09.2015, se dispuso el cierre del Puesto y prohibición de ejercer actividad comercial en el GMML;

Que, es así que mediante Carta Notarial N° 1081-GG-EMMSA-2015 de fecha 28.09.2015, se le resuelve el contrato de arrendamiento y adendas por incumplimiento de obligaciones contractuales (por haber cedido su posición contractual del puesto).

Que, con fecha 05 de enero de 2016, mediante Acta de Constatación Notarial del Puesto C-103 del Gran Mercado Mayorista de Lima, se deja constancia que el referido puesto se encuentra cerrado y por dentro totalmente vacío.

*CM*

Que, asimismo de los informes elaborados por la Unidad de Fiscalización y Control, remitido a la Gerencia de Operaciones, se evidencia que el Puesto C-103 del Gran Mercado Mayorista de Lima, fue cerrado por infracción al Reglamento Interno de Mercados, pero que luego de concluir su sanción la referida ex arrendataria, continuó adeudando la renta del Puesto y adicionalmente a ello, cedió su posición contractual a favor de un tercero, lo cual se encuentra prohibido.

Que, dado el tiempo transcurrido y encontrándose cerrado el referido Puesto, debe dejarse liberado el mismo para su posterior adjudicación en los próximos procesos de Subasta Pública de Puestos del GMML, que tenga a bien realizar EMMSA.

Que, como consecuencia de ello y en uso de las facultades conferidas a la Gerencia General, con la visación de la Gerencia de Operaciones y la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DECLARAR LA LIBERACION DEL PUESTO** en mención, para posterior adjudicación mediante Subasta Pública de conformidad a la normatividad legal de EMMSA.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Promoción y Desarrollo para que realice la elaboración de las bases administrativas de la Subasta Pública para el arrendamiento del puesto mencionado y se eleven las mismas para la aprobación de la Gerencia General

**Artículo Tercero.- Déjense sin efecto** las resoluciones de Gerencia General que se opongan a la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

*[Signature]*  
JOSE ANTONIO LUNA BAZO  
GERENTE GENERAL